

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva simultánea)

VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA

NO EXCEDA DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 3º DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN : Arica y Parinacota

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
1 4 3 6
Fecha de Aprobación
3 1 JUL. 2025
ROL SII
509-8

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley N° 20.898.
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 117 de fecha 20/03/2025.
 C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3º de la Ley N° 20.898.
 D) El giro de ingreso municipal N° 8077901 de fecha 22/7/25 de pago de derechos municipales.
 E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación

Cesión de terrenos (*)

Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 406.968, según GIM N°: 8077908, de fecha: 22/7/25)
 Otro (especificar)

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 139,39 m² ubicada en CAUPOLICAN CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° 1149 Lote N° 13 manzana 357 localidad o loteo MAIPU ORIENTE sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)

timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
ISRAEL QUISPE LAZARO	ARQUITECTO

NOTA: según letra c) artículo 2º de la Ley N° 20.898 y según artículo 17º de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO 8077901	FECHA : 22/7/25

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

TIMBRE



CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M² HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: CAUPOLICAN 1149, POB. MAIPU ORIENTE, ARICA

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m ²)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	54,00	D-4	179.170	9.675.180
		85,39	E-4	128.909	11.007.540
2	PRESUPUESTO TOTAL				20.682.720
3		1,50%	REGULARIZACION	20.682.720	310.241
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				310.241

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar edificacion de superficie de 139,39 m²**, según el Título I de la Ley Nº 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda en 2 pisos.

Rol SII N°509-8

La propiedad no cuenta con antecedentes primitivos

La edificacion a regularizar de 139,39 m² consiste en:

- 1° Piso: estar - comedor, cocina, 02 baños, sala multiuso, 01 dormitorio, logia y escalera.
- 2°Piso: estar - comedor, cocina, 02 dormitorios, bodega, 03 baños, sala multiuso.

Finalmente la propiedad queda con 139,39 m² aprobadas y recepcionadas destinado a vivienda en 2 pisos.

La edificacion consiste en:

- 1° Piso: estar - comedor, cocina, 02 baños, sala multiuso, 01 dormitorio, logia y escalera.
- 2°Piso: estar - comedor, cocina, 02 dormitorios, bodega, 03 baños, sala multiuso.

Superficie predial: 225,00 m²

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto **Israel Quispe Lazaro**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.
- De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”

JRAP/JCM/XOA/miz

KARDEX - 27584